

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 1180 del 03 de octubre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2014 – 0127 del 24 de enero de 2014, suscrito entre **EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, mediante el cual se constituyó un Fondo en Administración, Código **12-1823**, destinado a la financiación de procesos de capacitación y certificación a profesionales vinculados a empresas de la industria de TI o a entidades públicas, en áreas de tecnologías de información TI y servicios asociados, orientados al desarrollo de competencias específicas y transversales, requeridas para fortalecer el sector de TI y la gestión de TI en el Gobierno.

Que mediante **CLAUSULA DECIMA QUINTA. – JUNTA ADMINISTRADORA:** se constituirá una Junta Administradora, la cual estará integrada de la siguiente manera: **a)** Dos representantes del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones; los dos supervisores del Convenio por derecho propio. **b)** Un Representante del ICETEX: El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o su delegado.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El ICETEX ejecutara las ordenes, políticas y planes trazados por la Junta Administradora y prestara asistencia y asesoría directa al **CONSTITUYENTE** en los temas de su competencia y de acuerdo con las obligaciones contenidas en el Convenio.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo **ARTICULO SEXTO – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:** Son Funciones de la Junta Administradora: **10)** Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones, cuyo proceso adelantara el MINTIC.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo **CAPITULO V** establece las condiciones para acceder a la condonación de créditos.

Que, según consta en Acta No. 73 del 29 de noviembre de 2019, ítem 2 de la Junta Administradora del Fondo, autorizan la condonación de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en todo lo anterior

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2651829	2	1026280069	CAICEDO ACOSTA LIBERTAD	1.329.386,00
2	2654839	2	6803101	CLAROS PARRA ANDRES FELIPE	3.367.279,00
3	2663493	2	72247681	GARCIA VALEST MIGUEL FERNANDO	3.942.418,00
4	2648078	2	75102698	GOMEZ BETANCUR DUVAN ALBERTO	3.412.031,00
5	2667367	2	79949462	NARINO VILLARRAGA JAIME ANTONIO	3.368.209,00
6	2651753	2	12752651	ROJAS SOLARTE JUAN PABLO	1.150.000,00
<b>TOTAL CONDONACION</b>					<b>\$16.569.323,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 00/100 MCTE. (\$16.569.323,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1823 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.



“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los

**20 DIC 2019**



**JUAN PABLO SIERRA FORERO**

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: Rigoberto Mollama Bolaños Analista 04 VFA  
Revisó: Contratista VFA HV